

(COMITÉ DE SELECCIÓN)

**ACTA DE SESION PARA ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 -  
2026"**

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid N°200 2° piso, a los 13 días del mes de marzo del 2025 a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de comité de selección N°001-2025-MSB-OGAF-OA, de fecha 11 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026**", presidido por el Sr. **FILAMER PACHECO CHIARA** (Presidente titular), Sra. **MARIA VIOLETA BACILIO LEON** (Miembro titular), y la Sra. **JEANETTE ANGELA CASTILLO CRUZ**, en calidad de (Miembro Titular). a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.



El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente **Decreto legislativo N°1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y modificatoria, que aprueba el **Reglamento de la ley N° 30225**, se desarrolla de la siguiente manera:

El presidente del comité de selección, luego de verificar el Quórum respectivo de acuerdo al Art. 46 del **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** da por iniciada la siguiente sesión.

Cabe precisar que la evaluación de la documentación presentada por los postores es bajo el principio de presunción de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del TUO de la LPAG, *presunción por la cual en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.*

Asimismo, en la presente evaluación, se tuvo en cuenta lo indicado en la resolución N° 1950-2019-TCE-S de fecha 10.07.2019 que señala lo siguiente:

*(...) toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que **no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de la realmente ofertado (...)***

Por lo citado, el postor tiene la responsabilidad de revisar de manera diligente la información que la entidad pone a su disposición, a efectos de elaborar adecuadamente su oferta.<sup>1</sup>

**(1) Sobre la Admisión de ofertas:**

- Con fecha 05 de marzo del 2025, mediante CARTA N°D00003-2025-MSB-AS002-2025-CS-MSB-1, el comité de selección solicita apoyo técnico al área usuaria (GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL), para la verificación de los documentos presentados de acuerdo al acuerdo al numeral 2.2.1.1 **Documentos para la admisión de la oferta**, de las bases integradas:

- *Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus*

<sup>1</sup>Opinión N° 076-2018/DTN

(COMITÉ DE SELECCIÓN)

modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).
- Copia simple del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la presentación de las ofertas. Las actividades mínimas que debe indicar el certificado de Saneamiento Ambiental son desratización, desinsectación y desinfección. Asimismo, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N°022-2021-SA.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de ella. Si estuviera ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén. Si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

- Declaración jurada de insumos nacionales, deberá indicar de forma global el porcentaje de insumos nacionales que contiene el producto, en concordancia con el Artículo. 5° de la Ley N° 27470, el cual deberá contar con un mínimo de 90% de insumos nacionales.
- Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-2017-MINAGRI "Reglamento de la Leche y Productos Lácteos", D.L. N° 1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; vigente a la fecha de presentación de ofertas, en que este incluido el producto solicitado u ofertado, para el caso de hojuelas de cereal.
- Con fecha 12 de marzo del 2025, mediante CARTA N°D00005-2025-MSB-GM-GGS, la Gerencia de Gestión Social, en su calidad de área usuaria remite la revisión y evaluación correspondiente al apoyo técnico solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO VIGENTE PRODUCTO OFERTADO	CERT.VALIDAC.TEC.PLAN HACCP/RESOLUC DIRECT.DIGESA	CERT.SANEAM.AMB.PLANT.P RODUCT./FABRICANT (DESARRATIZAC., DESINSECTAC., DESINFEC.)	DD.JJ. INSUMO NACIONAL MIN.90% NACIONAL	CERTIF. MSP BPSM ALIMENTOS DEL POSTOR	PRECISA EL ÁREA USUARIA	RESULTADO
NEGOCIOS E INVERSIONES JUCH BRL	LECHE EVAPORADA ENTERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	. LAS BASES INTEGRADAS ESTABLECE EN EL NUMERAL 13) PROCEDIMIENTO PARA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD, LA EMPRESA EN MENCIÓN, NO SE PRESENTO. LA DIRECCIÓN DEL FABRICANTE (HOJUELA AVENA) ES EN DISTRITO DE HUANCHACO, PROV. DE TRUJILLO, DPTO. USERTAD.	CUMPLE
	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWIWA PRECOCCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERÚ S.A.C.	LECHE EVAPORADA ENTERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWIWA PRECOCCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
COMERCIO ALIMENTARIO S.A.Z.	LECHE EVAPORADA ENTERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWIWA PRECOCCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
CONSORCIO SAN BORJA	LECHE EVAPORADA ENTERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	. PRESENTA DOCUMENTOS SOLO DE LA PLANTA DE AREQUIPA.	CUMPLE
	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWIWA PRECOCCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE



FORMA ORIGINAL  
Firmado digitalmente por  
Miguel Ángel  
Amoroso PAZ  
Membrete N° 12.001.2025.12.13.27.40.00

**(COMITÉ DE SELECCIÓN)**

- Con fecha 13 de marzo del 2025, el comité de selección del presente procedimiento de selección realizó la admisión, evaluación y calificación de ofertas lo cual constaran los actuados dentro del ANEXO N°01, ANEXO N°02 y ANEXO N°03, de la presente acta.
- En base a lo antes mencionado se detalla los actos que se llevaron a cabo para tener los resultados del presente procedimiento de selección en base a los siguientes puntos.

**PRIMERO:** El comité de selección verifica el registro de participantes según prelación de inscripción en el SEACE V.3.0, del 14/02/2025 al 03/03/2025, se encuentra los siguientes registros



Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
Proveedor con RUC	10442237528	CARDOZA ROJAS MARY YUMIKO	19/02/2025	Válido
Proveedor con RUC	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	17/02/2025	Válido
Proveedor con RUC	20502608526	MAKING LOGISTIC S.A.C.	14/02/2025	Válido
4 Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	18/02/2025	Válido
5 Proveedor con RUC	20601351481	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	14/02/2025	Válido
6 Proveedor con RUC	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POHA S.A.C.	18/02/2025	Válido
7 Proveedor con RUC	20605429841	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	14/02/2025	Válido
8 Proveedor con RUC	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	14/02/2025	Válido
9 Proveedor con RUC	20606962071	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	19/02/2025	Válido
10 Proveedor con RUC	20608437534	HASHU M & G S.A.C.	17/02/2025	Válido
11 Proveedor con RUC	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	21/02/2025	Válido
12 Proveedor con RUC	20610591338	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	14/02/2025	Válido
13 Proveedor con RUC	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	14/02/2025	Válido
14 Proveedor con RUC	20612367583	CIRPRO PERU S.A.C.	16/02/2025	Válido
15 Proveedor con RUC	20612462691	ITZELAN S.A.C.	14/02/2025	Válido
16 Proveedor con RUC	20612822586	BAORT S.A.C.	14/02/2025	Válido



**SEGUNDO:** Acto seguido, el comité de selección, procede a verificar el listado de ofertas presentadas por los postores que registraron su participación de acuerdo a los numerales 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas, según el cronograma establecido en el SEACE el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Y se encuentran las siguientes ofertas:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-CS/MSB-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026			
20606962071	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	04/03/2025	17:43:46	Electronico
20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	04/03/2025	20:32:15	Electronico
20605429841	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	04/03/2025	21:46:00	Electronico
20502608526	CONSORCIO SAN BORJA	04/03/2025	23:23:22	Electronico

(COMITÉ DE SELECCIÓN)

**TERCERO:** Acto seguido el comité de selección procede de acuerdo al **Artículo 73. Presentación de ofertas**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**Documentos para la admisión de la oferta:**

**ANEXO N° 01  
ADMISION DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2025-CS/MSB-1**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"**



POSSORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA										Documentación de presentación familiar			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. NEGOCIOS E INVERSIONES J.L.C.H.B.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	SI COULGTR	ADMITIDO
2. INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	SI COULGTR	ADMITIDO
3. COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (B)	SI COULGTR	NO ADMITIDO
4. CONSORCIO SAN BORJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (B)	SI COULGTR	NO ADMITIDO

(1) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR **COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.** SE VERIFICÓ QUE SU ANEXO N° 8 "PRECIO DE LA OFERTA" NO FUE FORMULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.1 DE LAS EE.TT. NUMERAL 1.5 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS Y FORMATO DE ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO:  
**SOBRE EL PARTICULAR ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SIENDO ESTOS: (I) EL SISTEMA A SUMA ALZADA, (II) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, (III) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, (IV) EL SISTEMA DE TARIFAS, (V) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES Y (VI) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISIÓN DE ÉXITO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, ES "..." APLICABLE EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y OBRAS, CUANDO NO PUEDE CONOCERSE CON EXACTITUD O PRECISIÓN LAS CANTIDADES O MAGNITUDES REQUERIDAS (...) EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS (...)"**

SEGUN SE ADIERTE, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA PREVISTO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE CALCULAR CON EXACTITUD LAS CANTIDADES O MAGNITUDES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN.

POR SU PARTE, SE ESTABLECE QUE EL POSTOR DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS EN FUNCIÓN A LAS CANTIDADES REFERENCIALES O PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO LA ENTIDAD OBLIGADA A PAGAR POR LO EJECUTADO REALMENTE.

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VÉASE OPINIÓN Nº 223-2019/DTN.

(2) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SAN BORJA.** SE VERIFICÓ QUE SU ANEXO N° 8 "PRECIO DE LA OFERTA" NO FUE FORMULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.1 DE LAS EE.TT. NUMERAL 1.5 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS Y FORMATO DE ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO:  
**SOBRE EL PARTICULAR ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SIENDO ESTOS: (I) EL SISTEMA A SUMA ALZADA, (II) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, (III) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, (IV) EL SISTEMA DE TARIFAS, (V) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES Y (VI) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISIÓN DE ÉXITO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, ES "..." APLICABLE EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y OBRAS, CUANDO NO PUEDE CONOCERSE CON EXACTITUD O PRECISIÓN LAS CANTIDADES O MAGNITUDES REQUERIDAS (...) EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS (...)"**

SEGUN SE ADIERTE, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA PREVISTO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE CALCULAR CON EXACTITUD LAS CANTIDADES O MAGNITUDES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN.

POR SU PARTE, SE ESTABLECE QUE EL POSTOR DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS EN FUNCIÓN A LAS CANTIDADES REFERENCIALES O PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO LA ENTIDAD OBLIGADA A PAGAR POR LO EJECUTADO REALMENTE.

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VÉASE OPINIÓN Nº 223-2019/DTN.

**CUARTO:** Acto seguido el comité de selección procede evaluar y determinar los puntajes de acuerdo al **Artículo 74. Evaluación de las ofertas** de acuerdo al numeral 74.1. y literal a) del numeral 74.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los puntajes se asignarán según la evaluación al precio de acuerdo al **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**, donde se determinó la oferta con el mejor puntaje según el siguiente cuadro:



ANEXO N°02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"

EVALUACIÓN AL PRECIO / OTROS FACTORES

N°	POSTOR Y/O RAZON SOCIAL	Puntaje de la oferta a evaluar (PI) (PRECIO)	B. VALORES NUTRICIONALES	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIA	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL (con bonificación)	Bonificación MYPE 5%	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	Precio de la oferta (O)	Orden de prelación
1	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	60.13	4	4	6	0	74.13	77.84	SI 0.05	S/ 162,360.00	70	S/ 189,000.00	2
2	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	70.00	4	4	6	16	100.00	105.00	SI 0.05	S/ 162,360.00	70	S/ 162,360.00	1

V°B°  
Presidente  
Comité de Selección

✓ Dejar constancia que el cuadro de evaluación al precio y otros factores han sido facilitado por hojas de cálculo Excel los mismos que formarán parte del presente procedimiento de selección y serán publicados en el SEACE.

**QUINTO:** Acto seguido Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. De acuerdo al **Artículo 75. Calificación numeral 75.1 y 75.2.** Las calificaciones de las ofertas se dan de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N°03  
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"

V°B°  
Miembro  
Comité de Selección

POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cochenta mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:  - Leche evaporada entera, leche fresca entera pasteurizada, leche fresca entera UHT, leche evaporada entera fortificada con hierro.  - Hojuelas de avena con quinua y kiwicha precocida fortificada con vitaminas y minerales, productos elaborados a base de granos de cereales, leguminosas, quenopodiáceas, cuya presentación final sea en hojuelas, en harinas o sus mezclas: crudos o precocidos.	ESTADO DE LA OFERTA
1 INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
2 NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA

V°B°  
2° Miembro  
Comité de Selección

**SEXTO:** En consecuencia, el comité de selección otorga la BUENA PRO, del presente procedimiento de selección de acuerdo al artículo 76. Otorgamiento de la buena pro. Al postor **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C** con RUC N° 20606811510, por la suma de **S/ 162,360.00 (Ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles)**, de acuerdo a la oferta presentada por el postor en su Anexo 6.



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

**(COMITÉ DE SELECCIÓN)**

No habiendo ninguna observación por parte de los miembros del comité de selección, siendo las 15:45 horas del mismo día y año, dan por concluido este acto, firmando los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



MARIA VIOLETA BACILIO LEON  
(Miembro)



FILAMER PACHECO CHIARA  
(Presidente)



JEANETTE ANGELA CASTILLO CRUZ  
(Miembro)

**ANEXO N° 01  
ADMISION DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		Documentación de presentación facultativa				COMISION DE LA OFERTA						
POSTORES	a) Destinatario para el caso de postor (Anexo N° 7)	b) Documento que acredite la representación de quien inscribió la oferta	c) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Certificado de Presentación (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de acuerdo con el numeral B) del artículo 35 del Reglamento de Precios Unitarios (Anexo N° 2)	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto (Anexo 8)	f) Copia simple del Certificado de Vigilancia (Formulario del Plan HACCP vigente o Registrado, Declaración de Autenticidad e Integridad de Alimentos - DGEA, e Integridad Alimentaria - DGEA, e nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 59-A del Reglamento de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-09-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificaciones. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	g) Copia simple del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta, que acredite la autorización de funcionamiento de la planta, indicando el contenido de Saneamiento Ambiental con documentos de inspección y certificación de Saneamiento Ambiental, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad lo establecido en el D.S. N° 022-2021-SA.	h) Declaración jurada de no haber sido sancionado por el artículo 27 de la Ley N° 27170, el cual declara nulo con un mínimo de 90% de recursos vacacionales.	i) Copia del Certificado de Inspección de Bienes Físicos de Manipulación Higiénica para Alimentos a través del Organismo de Control Sanitario de Alimentos (OCSA) emitido por un organismo de inspección acreditado con el D.S. N° 007-09-SA.	j) Promesa de conectar con las migraciones, el sistema de control de calidad, el sistema de control de costos y los obligaciones a las que se compromete cada uno de los empresarios del consorcio así como el porcentaje correspondiente. (Anexo N° 9)	k) Fotos de la oferta en Sales Address correspondiente al Anexo N° 6.	l) Solicitud de totalidad del costo por serío (50) por serío la condición de precio y puntaje empresa (Anexo N° 10).
	1 NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLA	ADMITIDO
	2 INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLA	ADMITIDO
	3 COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLA (1)	NO ADMITIDO
	4 CONSORCIO SAN BORJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLA (2)	NO ADMITIDO

(1) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. SE VERIFICÓ QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA", NO FUE FORMULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.1 DE LAS EET, NUMERAL 1.5 DEL CAPITULO I DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS Y FORMATO DE ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA", DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO

SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, SIENDO ESTOS (I) EL SISTEMA A SUMA ALZADA, (II) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, (III) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, (IV) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES, Y (V) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISIÓN DE ÉXITO AHORA BIEN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EL LITERAL B) DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, ES (...) APLICABLE EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y OBRAS, CUANDO NO PUEDE CONOCERSE CON EXACTITUD O PRECISIÓN LAS CANTIDADES O MAGNITUDES REQUERIDAS (...) EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS (...)

SEGÚN SE ADVIERTE, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA PREVISTO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE CALCULAR CON EXACTITUD LAS CANTIDADES O MAGNITUDES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN

POR SU PARTE, SE ESTABLECE QUE EL POSTOR DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS EN FUNCIÓN A LAS CANTIDADES REFERENCIALES O PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO LA ENTIDAD OBLIGADA A PAGAR POR LO EJECUTADO REALMENTE.

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE, LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VÉASE OPINIÓN N° 273/2019/DN



(2) DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAN BORJA, SE VERIFICO QUE SU ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA", NO FUE FORMULADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.1 DE LAS EETT, NUMERAL 1.5 DEL CAPITULO I DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS Y FORMATO DE ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" DONDE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE DICHO FORMATO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO EL SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIR EL SIGUIENTE ANEXO

SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN QUE LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR PARA CONTRATAR BIENES: SERVICIOS Y OBRAS, SIENDO ESTOS: (I) EL SISTEMA A SUMA ALZADA; (II) EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS; (III) EL ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS; (IV) EL SISTEMA EN BASE A PORCENTAJES, Y (V) EL SISTEMA EN BASE A UN HONORARIO FIJO Y UNA COMISIÓN DE ÉXITO AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EL LITERAL B) DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, ES "..." APLICABLE EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORIAS Y OBRAS, CUANDO NO PUEDE CONOCERSE CON EXACTITUD O PRECISIÓN LAS CANTIDADES O MAGNITUDES REQUERIDAS (...) EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS (...)"

SEGUN SE ADVIERTE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA PREVISTO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE CALCULAR CON EXACTITUD LAS CANTIDADES O MAGNITUDES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN

POR SU PARTE, SE ESTABLECE QUE EL POSTOR DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS EN FUNCIÓN A LAS CANTIDADES REFERENCIALES O PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO LA ENTIDAD OBLIGADA A PAGAR POR LO EJECUTADO REALMENTE.

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO Y NO ESTANDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 60º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE, LA OFERTA ES NO ADMITIDA. VÉASE OPINIÓN N° 223/2019/DTN.



y



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**ANEXO N°02**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"**

**EVALUACION AL PRECIO / OTROS FACTORES**

N°	POSTOR Y/O RAZON SOCIAL	Puntaje de la oferta a evaluar (Pt) (PRECIO)	B. VALORES NUTRICIONALES	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	E. PREFERENCIAS A DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL (con bonificación)	Bonificación MYPE 5%	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	Precio de la oferta (Oj)	Orden de prelación
1	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	60.13	4	4	6	0	74.13	77.84	SI 0.05	S/. 162,360.00	70	S/. 189,000.00	2
2	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	70.00	4	4	6	16	100.00	105.00	SI 0.05	S/. 162,360.00	70	S/. 162,360.00	1



**ANEXO N°03  
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-CS/MSB-1**

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026"**

ORDEN DE PRELACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes:  - Leche evaporada entera: leche fresca entera pasteurizada, leche fresca entera UHT, leche evaporada entera fortificada con hierro.  - Hojuelas de avena con quinua y kiwicha precocida fortificada con vitaminas y minerales: productos elaborados a base de granos de cereales, leguminosas, quenopodiáceas, cuya presentación final sea en hojuelas, en harinas o sus mezclas; crudos o precocidos.	ESTADO DE LA OFERTA
1	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
2	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Comité de Selección  
1º Miembro



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Comité de Selección  
2º Miembro



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Comité de Selección  
VºBº  
Presidente